



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 051-2017-ANA/AAA.HUALLAGA-ALA.HC

Bellavista, 16 de mayo de 2017

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 33684-2015**, iniciado por el Presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ponaza, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Comisión de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación.

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios, establece que las Comisiones de Usuarios constituyen organizaciones de usuarios de agua de nivel intermedio, conformadas por los usuarios de agua organizados sobre la base de un subsector hidráulico, integra la Junta de Usuarios para coadyuvar en el desarrollo de sus funciones.

Que, mediante Carta N° 004-2016-ANA-AAAHUALLAGA/ALAHC, se corre traslado de las observaciones encontradas al expediente, para la subsanación respectiva, asimismo mediante Carta N° 104-2016-ANA-AAAHUALLAGA/ALAHC de fecha 16/08/2016, se reitera la subsanación de las observaciones;

Que, mediante Carta S/N de fecha 31 de Agosto de 2016, el presidente de la Comisión de Usuarios de Agua Ponaza, presenta el levantamiento de las observaciones

Que, según Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe N° 006-2017-ANA-AAA.HUALLAGA/ALAHC-AT-RMS, de fecha 04/05/2017, concluye que el expediente administrativo presentado ha cumplido con la subsanación de las observaciones y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para el proceso de reconocimiento de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ponaza.

Que, de acuerdo a las disposiciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la organización de usuarios denominada "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ponaza" conformada por los usuarios que utilizan las aguas del río Ponaza, comprendida en el Sub Sector Hidráulico Ponaza del Sector Hidráulico Menor Huallaga Central-Clase B, aprobado con Resolución Directoral N° 280-2015-ANA/AAAHUALLAGA, modificada con Resolución Directoral N° 1030-2016-ANA/AAAHUALLAGA, jurisdicción de los distritos Tingo de Ponaza y Shamboyacu, provincia Picota, región San Martín; teniendo como primer consejo directivo a los siguientes usuarios:

Presidente	:	Arcenio Norberto Putpaña Tenazoa
Vicepresidente	:	Benjamín Ramírez Putpaña
Secretario	:	Wilma Pinchi Putpaña
Tesorero	:	Rafael Cohen Grandez
Protesorero	:	Walter Pósito Honores
Vocal 1°	:	Aníbal Salinas Cueva
Vocal 2°	:	Sócrates Amasifuen Sinarahua

Artículo 2°.- DISPONER la inscripción de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ponaza, en el registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- DISPONER que la Comisión adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.



Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ponaza, dándole a conocer a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua a través del aplicativo informático MIDARH y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA
HUALLAGA - CENTRAL

J. A. Quiroz Quintana

Ing. JUAN ANTONIO QUIROZ QUINTANA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CIP 21015